VF 0114-2024

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO FINANCIERO

CERTIFICA:

Que mediante memorando del 19 de diciembre de 2024 con radicado número 202412310000172183 el director Financiero comunicó a la Dirección Regional la asignación de cupo de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 y vigencia 2026 con recursos nación, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual a su vez fue distribuido por la dirección de Primera Infancia de la siguiente manera:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL VALOR CUPO 2025	TOTAL VALOR CUPO 2026
46-02-00-005	DIRECCION REGIONAL ANTIOQUIA	C-4602-1500-9-704020	NACION	"7.ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 2. UNIVERSALIZACIÓN DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA EN LOS TERRITORIOS CON MAYOR RIESGO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS PARA LA NIÑEZ".	$168.831.148.747,00	$72.803.974.471,00

La distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

CONSECUTIVO MATRIZ	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE SERVICIO	RUBRO Y DEPENDENCIA DEL GASTO	FUENTE	VALOR VIGENCIA FUTURA 2025	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
24	CZ PENDERISCO	CONCORDIA	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	C-4602-1500-9-704020	NACION	145,274,154.00	75,179,376.00
24	CZ PENDERISCO	CONCORDIA	HCB FAMI	C-4602-1500-9-704020	NACION	336,772,450.00	174,279,742.00
24	CZ PENDERISCO	BETULIA	HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR – (HCB)	C-4602-1500-9-704020	NACION	677,946,052.00	350,837,088.00
24	CZ PENDERISCO	BETULIA	HCB FAMI	C-4602-1500-9-704020	NACION	227,923,950.00	116,487,768.00
				TOTAL		1,387,916,606.00	716,783,974.00

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el **ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015**, el cual estipula*:*

> ***"****Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".*

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Medellín a los 28 días del mes de diciembre de 2024.

LUZ MARINA RAMIREZ HOYOS
Coordinadora Grupo Financiero Regional Antioquia

Proyectó: Lina Andrea Correa Pérez – Analista de Presupuesto